

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA

RESOLUCIÓN No. 000673 DE 2013

**“Por medio de la cual se compensan en dinero unas vacaciones causadas y no disfrutadas, la prima de vacaciones y la bonificación especial por recreación”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorando 0005111 de fecha 22 de octubre de 2013, el funcionario **TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ**, Profesional Especializado, Grado 17, de la Gerencia Financiera, solicitó le sea otorgado el disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 03 de Octubre de 2012 al 02 de Octubre de 2013.

Que mediante memorando No.005133 de Octubre 22 de 2013, el Gerente Financiero de Corporación, Dr. GERMAN MANOTAS ORTEGA, le informa que en estos momentos es imposible aceptar su petición por cuanto existen compromisos adquiridos con anterioridad relacionadas con las actividades de fin de año, tales como el cierre contable y presupuestal de la vigencia 2013.

Que el artículo 120 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones pueden compensarse en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Conceder la compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación al funcionario **TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.070.238. Correspondientes al periodo comprendido entre el 03 de Octubre de 2012 y el 02 de Octubre de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Asignación básica: 3.461.791			
Vacaciones	Prima de vacaciones	de Bonificación por recreación	Total a Pagar
3.092.557	1.855.534	230.786	<b>5.178.877</b>
<b>DESCUENTOS</b>			<b>0</b>
<b>NETO A PAGAR</b>			<b>\$5.178.877</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a los

28 OCT. 2013

*Alberto Escobar Vega*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General